

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Acción	INCIDENTE DE DESACATO
Radicado	05-001-41-05-006-2021-00056-00
Accionante	PROTECCIÓN S.A
Accionado	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)
Asunto	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En el presente trámite incidental promovido por el PROTECCIÓN S.A contra el MUNICIPIO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)., cúmplase lo dispuesto por el JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN en providencia del 19 de abril de 2021, mediante la cual confirmó la sanción impuesta al Dr. VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA en su calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA).

En consecuencia, comuníquese al sancionado, la obligatoriedad que tiene de consignar en el Banco Agrario de Colombia S.A. a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Rama Judicial, la suma equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en la Cuenta N° 3-0820-000640-8 so pena de que dicho cobro se haga de manera coactiva; comunicándole igualmente que deberá enviar con destino a este estrado judicial, copia del cumplimiento de dicha obligación, para efectos de verificar la observancia de lo aquí ordenado.

Igualmente se dispone oficiar a la oficina de JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA RAMA JUDICIAL, y a la Dra. MARGARITA CABELLO BLANCO, o quien haga de esas veces en calidad de Procuradora General de la Nación, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN AGUDELO OCHOA
JUEZ (E)

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 062
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546
DE 2020, EL DÍA **23 DE ABRIL DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS
EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO
Secretario

Firmado Por:

**JUAN SEBASTIAN AGUDELO OCHOA
JUEZ
JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2de36e1eda62907170f111deb04ea6cfac7b62ee3628a65ed8c3d809ec1cd53

Documento generado en 22/04/2021 04:38:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**